



RESOLUCIÓN No. 2266 DE 2016

“Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se asignan viáticos y gastos de viaje”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086/2002 y 175/2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo/2016.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que el servidor público **CARLOS OMAR MILLÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.310.342, quien actualmente desempeña el cargo de Técnico Operativo 314/10, en el Área Administrativa y Financiera, proceso J. Gestión Financiera de Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se le autorizó trasladarse a la ciudad de Bogotá DC, los días 10 y 11 de agosto/2016, para que participe por SED en la mesa de trabajo programada por la Coordinadora Grupo Seguimiento al Uso de Recursos del MEN y la Fiduprevisora, con el fin de Conciliar definitivamente los valores de aportes docentes y aportes patronales SSF años 2003/2016, girados a Fiduprevisora contra liquidaciones ETC (aportes liquidados a través de aplicativo HUMANO). (Para asegurar la participación en el evento, es necesario que el funcionario se desplace desde el día 14 de agosto/2016).

Que para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01891, expedido el 05 de agosto/2016, por Secretaría de Hacienda Departamental, el cual se anexa.



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

“Humanizando el Desarrollo”



RESOLUCIÓN No 266 DE 2016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se asignan viáticos y gastos de viaje".

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios a **CARLOS OMAR MILLÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.310.342, quien actualmente desempeña el cargo de Técnico Operativo 314/10, en el Área Administrativa y Financiera, proceso J. Gestión Financiera de Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que se traslade a la ciudad de Bogotá DC, los días 10 y 11 de agosto/2016, y participe por SED, en la mesa de trabajo programada por la Coordinadora Grupo Seguimiento al Uso de Recursos del MEN y la Fiduprevisora, con el fin de Conciliar definitivamente los valores de aportes docentes y aportes patronales SSF años 2003/2016, girados a Fiduprevisora contra liquidaciones ETC (aportes liquidados a través de aplicativo HUMANO). (Para asegurar la participación en el evento, al funcionario se le autoriza el desplazamiento a partir del día 10 de agosto/2016).

ARTICULO 2º. De conformidad con el Dec. Nal. No. 231 del 12 de febrero/2016, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos a razón de CIENTO SETENTA MIL NUEVE PESOS (\$170.009) M/CTE, por día pernoctado y Gastos de transporte conforme a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 3º. Para el pago de viáticos y reembolso de los gastos de transporte, el funcionario deberá acreditar constancia de permanencia, informe de comisión o documento de acta de reunión, y factura original del transporte.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, - 9 AGO 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Carmen Yiseth Garrido Blanco – Profesional Área de Talento Humano SED

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado – Profesional Área Jurídica SED



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"